

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 8
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de **septiembre** del **2026** se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirector de las Artes), María Paula Atuesta Ospina (Gerente de Danza) y Sebastian Camilo Molina Vargas (Contratista de la Gerencia de Danza) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural IX Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2026***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la ***Invitación Cultural IX Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2026***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES - Gerencia de Danza, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar la(s) iniciativa(s) ganadora(s) de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con los deberes y facultades señalados en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas.

Perfil 1: PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA

Persona experta con título profesional en Danza, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes, con experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director(a), coreógrafo(a), docente, bailarín(a), gestor cultural en lo relacionado con la danza clásica.

Perfil 2: PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA

Persona experta sin título profesional, mínimo ocho (8) años de experiencia específica comprobada en danza como bailarín, coreógrafo o director o productor de espectáculos escénicos de la danza clásica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 8
			Página: 2

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con el/los perfil/es y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 09 de septiembre de 2026, se socializó el proceso de la **Invitación Cultural IX Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2026**, con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Para el proceso de evaluación y selección, la subdirección de las Artes por medio de la gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Fundación Integrando Fronteras, en el marco del convenio de asociación No. 1733 - 2026 seleccionaron un Comité de selección conformado por tres (3) Externos por invitación directa (Con reconocimiento económico que asume la Fundación Integrando Fronteras en el marco del convenio de asociación No. 1733 - 2026), que cumplan a cabalidad con el perfil enunciado anteriormente, encargados de evaluar las propuestas de las personas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios, razón por la cual se extendió invitación directa para fungir como jurado de la presente invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	TIPO DE ROL (CONTRATISTA O FUNCIONARIO)	ÁREA MISIONAL O UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO (en el marco del convenio de asociación No. 1733-2026)
JORGE ENRIQUE ARNEDO BARRERA	C.C 8.719.607	1	N/A	N/A	\$1.660.000
NESTOR IVAN VARGAS BENAVIDES	C.C 79.908.624	1	N/A	N/A	\$1.660.000

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 8
			Página: 3

ISADORA MANUELA VALERO MEZA	PP PRT CH067168	2	N/A	N/A	\$1.660.000
-----------------------------	-----------------	---	-----	-----	-------------

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural IX Encuentro de Escuelas y Academias de Ballet 2026**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/BE-Condicioness-generales-participacion.pdf>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo el/los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a (sebastian.molina@idartes.gov.co), si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 8
		Página: 4

9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura , que indican : *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados»*.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 8
			Página: 5

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 23/06/2026
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 8
			Página: 6

María Mercedes González Cáceres
Subdirectora de las Artes

María Paula Atuesta Ospina
Gerente de Danza

Sebastián Camilo Molina Vargas
Contratista - Gerencia de Danza

Proyectó: Sebastián Camilo Molina Vargas – Contratista Gerencia de Danza
Revisó: Aura Lizet Alonso Mondragon - Contratista- Área de Fomento



Radicado: **20263500626953**

Fecha 10-09-2026 14:10

Documento 20263500626953 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 10-09-2026 14:13:26

SEBASTIAN CAMILO MOLINA VARGAS, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 10-09-2026 14:22:53

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-09-2026 16:32:42

Proyectó: SILVIA MARIA TRIVIÑO JIMENEZ - Contratista - Gerencia de Danza



9c9f66a1162370454607471d697afa815dd0307974470c99db840d0fd711cf30

